



**Alcaldía de Medellín**  
**RESOLUCIÓN N. 201850043134 de 2018**

(13 de junio)

“Por medio de la cual se acoge la decisión del jurado y se **DECLARA DESIERTO** el estímulo correspondiente a la **BECA DE CREACIÓN EN DANZA PARA SOLO O DÚO LARGA TRAYECTORIA**, Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018 Fase II”

**LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA (E)**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 que delega en la Secretaría de Cultura Ciudadana toda actividad relacionada con la Convocatoria de Estímulos y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política en sus artículos 70 y 71, establece que son deberes del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades (SFT)

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que el Acuerdo 003 de 2016, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo “Medellín cuenta con vos 2016-2019” establece en la Dimensión 4: “Educación de Calidad y empleo para vos”, Reto 4.3: “Medellín se construye desde la Cultura”, Programa 4.3.3: “Creación, formación, fomento y circulación”, proyecto 4.3.3.1: “Fortalecimiento Convocatorias Públicas de Arte y Cultura” la importancia de promover las convocatorias públicas y fortalecer las mismas mediante un esquema sólido, que garantice la innovación, creación, equidad, transparencia y sostenibilidad, en materia de arte y cultura; mediante la asignación de recursos destinados a estimular y fomentar al sector cultural y artístico de la ciudad, lo que permite la consolidación de iniciativas, programas y proyectos del mismo sector, desde los procesos de formación, pasando por la producción, fomento, promoción, divulgación y su posterior circulación.

Que en cumplimiento de las disposiciones legales citadas la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín dio apertura a la Convocatoria pública de Estímulos para el Arte y la Cultura, Fase II según consta en Resolución N° 201850021761 expedida el día 08 de marzo cuyo objeto es estimular procesos artísticos y culturales en el Municipio de Medellín mediante el otorgamiento de becas y apoyos por áreas, ciclos y modalidades a través de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura durante la vigencia 2018.

Que la Resolución N° 201850021761 establece que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las convocatorias, se encuentran en el documento denominado “Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018, Fase II” de la Secretaría de Cultura Ciudadana” publicado en la dirección web [www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura).



22-ISO9001

DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N° 52 – 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55



## Alcaldía de Medellín

Que la Convocatoria de Estímulos incluye la modalidad **BECA DE CREACIÓN EN DANZA PARA SOLO O DÚO LARGA TRAYECTORIA** cuyo objeto es Estimular la creación de obras dancísticas para solo o dúo, que pongan en perspectiva preguntas sobre las múltiples exploraciones corporales, para bailarines, coreógrafos y directores con larga trayectoria, que apunten al fortalecimiento de procesos creativos, que conlleven a puestas en escena de diferentes géneros dancísticos, posibilitando la integración con las diferentes manifestaciones artísticas.

Que el día 19 de abril a las 15:00 horas cerró la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura Fase II en la modalidad BECA DE CREACIÓN EN DANZA PARA SOLO O DÚO LARGA TRAYECTORIA con un total de una (01) propuesta recibida, así:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO
GC-00000098563196-64655	ADN social	WILLINGTON ALFONSO VILLADA TABARES	98563196

Que de la propuesta recibida se realizó verificación de documentos administrativos y técnicos publicándose un primer informe de verificación administrativa el día 3 de mayo de 2018, en el cual, se dio traslado a los participantes por el término dos (02) días hábiles para subsanar aquellos documentos a que hubiera lugar y presentar las observaciones que consideraran pertinentes. Una vez vencido este término, fue publicado informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos el día 8 de mayo de 2018, encontrándose que la propuesta presentada fue habilitada para participar.

Que de conformidad con lo establecido en el lineamiento de la CONVOCATORIA DE ESTIMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA los **CRITERIOS DE EVALUACIÓN** de la BECAS DE CREACIÓN EN DANZA PARA SOLO O DÚO LARGA TRAYECTORIA son los siguientes:

- **Coherencia y solidez conceptual:** Correspondencia entre los elementos de la propuesta y las descripciones conceptuales.30 puntos
- **Calidad artística de la propuesta:** Calidad artística que se evidencie en la planimetría, la calidad técnica e interpretativa y los aditamentos que enriquecen la obra .30 puntos
- **Idoneidad y trayectoria:** Hoja de vida del participante con soportes que certifiquen su trayectoria.20 puntos
- **Viabilidad técnica y presupuestal:** Planeación coherente y equilibrada de las actividades del cronograma y los rubros del presupuesto en correspondencia con lo expresado en los objetivos y metodología planteados. 10 puntos
- **Plan de promoción y divulgación:** Estrategia de promoción y divulgación de la propuesta.10 puntos.

Que mediante Resolución N° **201850037213** de 2018 la Secretaría de Cultura Ciudadana nombró a los jurados de la BECA DE CREACIÓN EN DANZA PARA SOLO O DÚO LARGA TRAYECTORIA quienes evaluaron objetivamente las propuestas conforme a los criterios de evaluación asignando los siguientes puntajes:



DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal  
Calle 44 N°52 – 185  
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144  
Commutador 365 55 55



## Alcaldía de Medellín

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 JUAN PABLO MUÑOZ	JURADO 2 JULIO CESAR CASTRO	JURADO 3 ELVIA PATRICIA PABÓN CARTAGENA	PUNTAJE FINAL
GC-0000000985631 96-64655	ADN SOCIAL	WILLINGTON ALFONSO VILLADA TABARES	98563196	60	70	66	65,33

Que de acuerdo con lo establecido en las condiciones de participación de la BECA DE CREACIÓN EN DANZA PARA SOLO O DÚO LARGA TRAYECTORIA el puntaje mínimo para ser beneficiario del estímulo es setenta (70) puntos.

Los recursos del estímulo económico fueron respaldados mediante certificado de disponibilidad presupuestal número: 4000092536

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la decisión del jurado y DECLARAR DESIERTO el estímulo correspondiente a la BECA DE CREACIÓN EN DANZA PARA SOLO O DÚO LARGA TRAYECTORIA, Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018 Fase II, por Quince millones de pesos (\$15.000.000).

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizara en la página web de la Secretaría de Cultura [www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura) opción Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura, contra la misma procede el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

Dado en Medellín a los 13 días del mes de junio de 2018

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

*Deisy Piedrahita*  
**DEISY JOHANA PIEDRAHITA BERRIO**  
 Secretaria de Cultura Ciudadana (E)

Proyectó: Natalia Riveros Secretaría de Cultura Ciudadana <i>NR</i>	Revisó: Ramiro Alexander Tuberquia Secretaría de Cultura Ciudadana <i>RT</i>	Aprobó: Deisy Johana Piedrahita B. Subsecretaria de Arte y Cultura <i>DJB</i>
Abogada	Coordinador Jurídico	Aprobó: Santiago Vélez Salamanca Coordinador Convocatoria <i>SVS</i>



GC-CDR-17180

DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal  
 Calle 44 N° 52 – 165  
 Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144  
 Conmutador 385 55 55